

Comité de Licencias de Importación

PROYECTO

**INFORME (2002) DEL COMITÉ DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN
AL CONSEJO DEL COMERCIO DE MERCANCÍAS**

1. El Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación (el Acuerdo), que entró en vigor el 1º de enero de 1995, establece disciplinas para los usuarios de los sistemas de licencias de importación con el objetivo principal de asegurar que los procedimientos aplicados para la concesión de esas licencias no constituyan en sí una restricción al comercio. Su finalidad es también simplificar, aclarar y reducir al mínimo los requisitos administrativos necesarios para obtener licencias de importación.
2. El Comité de Licencias de Importación (el Comité) se estableció con el fin de dar a los Miembros la oportunidad de celebrar consultas sobre cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento del Acuerdo o la promoción de sus objetivos. El Reglamento del Comité, aprobado por el Consejo del Comercio de Mercancías, figura en el documento G/L/147.
3. Todos los Miembros de la OMC son *ipso facto* miembros del Comité. Los gobiernos que tienen la condición de observador en el Consejo General de la OMC la tienen también en el Comité. Además, los representantes del Banco Mundial, el FMI y la UNCTAD están invitados a asistir a las reuniones del Comité en calidad de observadores.
4. El Comité celebró dos reuniones, el 14 de mayo y el [24 de septiembre] de 2002 (G/LIC/M/15 + Corr.1 [y 16]). En su reunión de mayo eligió Presidente y Vicepresidente para 2002, al Sr. Hiromichi Matsushima, del Japón, y a la Srta. Philippa Davies, de Jamaica, respectivamente.
5. De conformidad con el párrafo 4 a) del artículo 1 y el párrafo 2 b) del artículo 8 del Acuerdo, y con los procedimientos convenidos por el Comité, todos los Miembros deben notificar sus leyes, reglamentos y procedimientos administrativos relacionados con los trámites de licencias de importación y facilitar ejemplares de todas las publicaciones o leyes y reglamentos pertinentes al pasar a ser Miembro de la OMC. También se ha de notificar toda modificación posterior de dichas leyes, reglamentos y procedimientos administrativos. Desde la entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC, [80] Miembros¹ han notificado al Comité sus leyes y/o publicaciones con arreglo a estas disposiciones. En el período abarcado por el presente informe el Comité recibió notificaciones de los siguientes Miembros: Antigua y Barbuda; Comunidades Europeas; Côte d'Ivoire; Croacia; Estonia; Gabón; Georgia; Granada; Guyana; Hungría; India; Macao, China; Moldova; Taipei Chino; Turquía y Uruguay. Las notificaciones figuran en la serie de documentos G/LIC/N/1/-.
6. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo todos los Miembros deben cumplimentar el cuestionario relativo a los procedimientos para el trámite de licencias de importación² a más tardar el 30 de septiembre de cada año. Desde la entrada en vigor del Acuerdo

¹ Contando a las Comunidades Europeas y sus Estados miembros como un solo Miembro.

² Anexo al documento G/LIC/3.

sobre la OMC, 82 Miembros¹ han presentado notificaciones con arreglo a esta disposición. Entre ellas figuran las respuestas al cuestionario de 11 Miembros en 1995, 22 Miembros en 1996, 25 Miembros¹ en 1997, 26 Miembros en 1998, 20 Miembros¹ en 1999, 32 Miembros¹ en 2000 y 23 Miembros¹ en 2001 y [24] Miembros en 2002. En el período abarcado por el presente informe el Comité recibió notificaciones de los siguientes Miembros: Albania; Antigua y Barbuda; Argentina; Australia; Barbados; Brasil; Bulgaria; Burundi; Canadá; Comunidades Europeas; Corea; Côte d'Ivoire; Chipre; Croacia; Cuba; Estonia; Filipinas; Guyana; Hong Kong, China; Hungría; India; Japón; Letonia; Liechtenstein; Macao, China; Madagascar; Maldivas; Malta; Mauricio; Moldova; Suiza; Túnez y Venezuela. Estas notificaciones figuran en la serie de documentos G/LIC/N/3/-.

7. De conformidad con los párrafos 5.1 a 5.4 del artículo 5 del Acuerdo, el Comité también recibió notificaciones relativas al establecimiento de nuevos procedimientos para el trámite de licencias de importación o a las modificaciones introducidas en esos procedimientos de los siguientes Miembros: Albania, Hungría, India, Polonia, República Checa, Rumania, Santa Lucía, Taipei Chino y Venezuela. Estas notificaciones figuran en la serie de documentos G/LIC/N/2/-.

8. Las observaciones, preguntas y respuestas facilitadas por escrito relativas a las notificaciones presentadas al Comité figuran en la serie de documentos G/LIC/Q/-.

9. El Comité ha servido de foro para el examen periódico de las notificaciones específicas presentadas por los Miembros. Como queda patente en el anexo de este informe, hay una falta de cumplimiento de las prescripciones de notificación obligatoria establecidas en el párrafo 4 a) del artículo 1, el párrafo 2 b) del artículo 8 y el párrafo 3 del artículo 7, así como de la prescripción de notificación *ad hoc*, establecida en el artículo 5. Esta falta de cumplimiento por los Miembros de las obligaciones de transparencia del Acuerdo constituye la preocupación principal del Comité desde hace ya cierto tiempo.

10. En sus reuniones de los días 14 de mayo [y 24 de septiembre], el Presidente expresó su constante inquietud por el hecho de que muchos Miembros no hubiesen presentado las notificaciones requeridas, e informó al Comité de las medidas adoptadas por el Presidente y la Secretaría con miras a mejorar la situación. Entre éstas cabe mencionar el envío de nuevos recordatorios a los Miembros que nunca habían presentado notificaciones de leyes y a los que nunca habían facilitado respuestas al cuestionario o no las habían actualizado desde 1998; el establecimiento de contactos con los participantes en la cuarta Semana en Ginebra, a la que asistieron funcionarios de 24 gobiernos Miembros que formaban parte de los que no están al día en materia de notificaciones; así como el envío a las delegaciones de recordatorios de las respuestas pendientes a las preguntas formuladas por algunos Miembros, distribuidas en documentos de la serie G/LIC/Q/-, relativas a sus notificaciones. El Comité señaló que, a pesar de una respuesta positiva a las medidas adoptadas por el Presidente y la Secretaría, varios Miembros no habían cumplido aún las obligaciones de notificación, ni habían informado a la Secretaría de ninguna dificultad de notificación o de ninguna necesidad de asistencia técnica para mejorar su cumplimiento. El Comité indicó asimismo que algunos Miembros habían notificado nuevos procedimientos para el trámite de licencias de importación o modificaciones de los procedimientos vigentes de conformidad con los párrafos 1 a 4 del artículo 5 sin haber notificado el sistema mismo y sin haber respondido al cuestionario de conformidad con el párrafo 3 del artículo 7. El Comité dijo además que, desde que entró en vigor el Acuerdo sobre la OMC, no se había recibido ninguna notificación de conformidad con el párrafo 5 del artículo 5, que preveía la presentación de notificaciones inversas en caso de que un Miembro considere que otro Miembro no ha notificado el establecimiento de un procedimiento para el trámite de licencias o las modificaciones del mismo. Tal como había propuesto el Comité, el Presidente envió en agosto de 2002 nuevos recordatorios a los Miembros que no habían presentado notificaciones pidiéndoles que cumplieran con estas obligaciones antes de la reunión de septiembre de 2002. A pesar de estos recordatorios, a [24 de septiembre de 2002], [33] Miembros no habían presentado notificación alguna desde que pasaron a formar parte

de la OMC; sólo [80] Miembros³ habían presentado notificaciones de leyes y reglamentos (de conformidad con el párrafo 4 a) del artículo 1 y/o el párrafo 2 b) del artículo 8); sólo un total acumulativo de [82] Miembros³ habían presentado respuestas al cuestionario desde que entró en vigor el Acuerdo sobre la OMC (de conformidad con el párrafo 3 del artículo 7); y sólo [25] Miembros³ habían notificado nuevos procedimientos para el trámite de licencias o modificaciones de los procedimientos vigentes (de conformidad con los párrafos 1 a 4 del artículo 5).

11. Durante el período en examen, el Comité escuchó las preocupaciones manifestadas por los Estados Unidos y las solicitudes de información y aclaración relativas a los procedimientos de tramitación de licencias de importación aplicables a determinados productos agrícolas en Costa Rica, las Comunidades Europeas, Rumania, Turquía y Venezuela, la administración de los contingentes arancelarios en China, y la ausencia de notificaciones relativas a los regímenes de licencias de importación aplicables en el Ecuador, Egipto, Israel, Malasia, México y Venezuela (documentos de la serie G/LIC/Q/- y G/LIC/M/15 + Corr.1), o demoras en su presentación.

12. En su reunión de 14 de mayo, el Comité convino en que el examen de transición del cumplimiento de los compromisos de China en materia de licencias de importación con arreglo al párrafo 18 de su Protocolo de Adhesión⁴ se llevaría a cabo en la reunión de 24 de septiembre de 2002 (párrafo 3 del documento G/LIC/M/15). En espera de la presentación por China de las notificaciones requeridas para este examen, las Comunidades Europeas transmitieron algunas observaciones y preguntas a China relativas a sus procedimientos de licencias de importación, mientras que el Japón y los Estados Unidos solicitaron a China que presentara por escrito información específica antes de la reunión del Comité de septiembre de 2002 (G/LIC/Q/CHN/1-3).

[13. En su reunión de 24 de septiembre, el Comité llevó a cabo su cuarto examen bienal de la aplicación y el funcionamiento del Acuerdo de conformidad con el párrafo 1 del artículo 7 sobre la base de un informe fáctico preparado por la Secretaría (G/LIC/W/17 y G/LIC/ ...).

(Por finalizar tras la reunión de 24 de septiembre de 2002.)]

³ Contando a las Comunidades Europeas y sus Estados miembros como un solo Miembro.

⁴ WT/L/432.

ANEXO

Notificaciones

Miembro	Nota 5 al artículo 2.2 Aplazamiento de la aplicación durante dos años (fecha de adhesión a la OMC)	Artículos 1.4.a)/8.2.b) Publicaciones/legislación - Primera notificación a partir de la fecha de adhesión a la OMC; en adelante notificaciones <i>ad hoc</i> (fecha de la última comunicación)	Artículo 7.3 Respuestas anuales al cuestionario, al 30 de septiembre (fecha de la última comunicación)	Artículo 5 - Notificaciones <i>ad hoc</i> (fecha de la última comunicación)
Albania		Sin notificar	G/LIC/N/3/ALB/1 (28.1.02)	G/LIC/N/2/ALB/1 (20.2.02)
Angola		Sin notificar	No comunicadas	
Antigua y Barbuda		G/LIC/N/1/ATG/1 (8.12.01)	G/LIC/N/3/ATG/1-2 (18.12.01)	
Argentina		G/LIC/N/1/ARG/1-2 (19.12.97)	G/LIC/N/3/ARG/1-ARG/2 + Add.1 (8.2.02)	G/LIC/N/2/ARG/1-6 (26.11.99)
Australia		G/LIC/N/1/AUS/1 + Add.1 (28.4.97)	G/LIC/N/3/AUS/1/Rev.1- AUS/2 (24.5.02)	
Bahrein		G/LIC/N/1/BHR/1 (27.5.97)	G/LIC/N/3/BHR/1 (5.9.00)	
Bangladesh	G/LIC/1 (1.1.95)	G/LIC/N/1/BGD/1 (31.3.00)	G/LIC/N/3/BGD/1 (31.3.00)	
Barbados		G/LIC/N/1/BRB/1 (4.10.96)	G/LIC/N/3/BRB/1-2 (8.5.02)	
Belice		Sin notificar	No comunicadas	
Benin		G/LIC/N/1/BEN/1 (18.12.96)	No comunicadas	
Bolivia	G/LIC/1/Add.2 (13.9.95)	G/LIC/N/1/BOL/1 (29.5.97)	G/LIC/N/3/BOL/1-2 + Corr.1 y BOL/3 (20.6.00)	
Botswana		Sin notificar	No comunicadas	
Brasil	G/LIC/1 (1.1.95)	G/LIC/N/1/BRA/1 (24.4.98)	G/LIC/N/3/BRA/1-2 (29.1.02)	G/LIC/N/2/BRA/1 (24.4.98)
Brunei Darussalam		Sin notificar	G/LIC/N/3/BRN/1 (4.3.97)	
Bulgaria		G/LIC/N/1/BGR/1 (20.3.97)	G/LIC/N/3/BGR/1-2 (8.5.02)	
Burkina Faso	G/LIC/1/Add.1 (3.6.95)	G/LIC/N/1/BFA/1 (8.1.97)	G/LIC/N/3/BFA/1 + Add.1 (24.11.00)	
Burundi		G/LIC/N/1/BUR/1 (3.4.01)	G/LIC/N/3/BUR/1-2 (12.10.01)	
Camerún	G/LIC/1/Add.3 (13.12.95)	G/LIC/N/1/CMR/1 (13.7.01)	No comunicadas	
Canadá		G/LIC/N/1/CAN/1 (29.1.96)	G/LIC/N/3/CAN/1-4 + Corr.1 (2.1.02)	
Chad		G/LIC/N/1/TCD/1-2 (18.7.00)	G/LIC/N/3/TCD/1-2 (13.6.01)	
Chile		G/LIC/N/1/CHL/1 (16.7.96)	G/LIC/N/3/CHL/1 + Add.1-2 (3.2.99)	
China		Sin notificar	No comunicadas	
Chipre		G/LIC/N/1/CYP/1 (30.5.96)	G/LIC/N/3/CYP/1/Rev.1- CYP/3 (28.3.02)	
Colombia	G/LIC/1 (30.4.95)	G/LIC/N/1/COL/1 + Add.1 (4.12.00)	G/LIC/N/3/COL/1 + Add.1-2 (4.12.00)	
Comunidades Europeas		G/LIC/N/1/EEC/1/Rev.2 + Add.1-2 EEC/2 + Add.1-3 (18.3.02)	G/LIC/N/3/EEC/1 + Add.1 EEC/2 + Add.1-27 EEC/3 + Add.1-26 EEC/4 + Add.1 (7.10.01)	G/LIC/N/2/EEC/1-2 (4.7.97)
Congo		Sin notificar	No comunicadas	
Corea		G/LIC/N/1/KOR/1-3 (3.4.98)	G/LIC/N/3/KOR/1-3 (16.5.02)	

Miembro	Nota 5 al artículo 2.2 Aplazamiento de la aplicación durante dos años (fecha de adhesión a la OMC)	Artículos 1.4.a)/8.2.b) Publicaciones/legislación - Primera notificación a partir de la fecha de adhesión a la OMC; en adelante notificaciones <i>ad hoc</i> (fecha de la última comunicación)	Artículo 7.3 Respuestas anuales al cuestionario, al 30 de septiembre (fecha de la última comunicación)	Artículo 5 - Notificaciones <i>ad hoc</i> (fecha de la última comunicación)
Costa Rica	G/LIC/1 (1.1.95)	G/LIC/N/1/CRI/1 (21.11.95)	G/LIC/N/3/CRI/1-3 (15.12.00)	
Côte d'Ivoire	G/LIC/1 (1.1.95)	G/LIC/N/1/CIV/1 (10.1.02)	G/LIC/N/3/CIV/1 (10.1.02)	
Croacia		G/LIC/N/1/HRV/1 (7.1.02)	G/LIC/N/3/HRV/1 (7.1.02)	
Cuba		G/LIC/N/1/CUB/1 (11.1.96)	G/LIC/N/3/CUB/1 (20.12.01)	
Djibouti		Sin notificar	No comunicadas	
Dominica		G/LIC/N/1/DMA/1 (8.2.01)	G/LIC/N/3/DMA/1 (8.2.01)	
Ecuador		Sin notificar	G/LIC/N/3/ECU/1 (1.8.95)	
Egipto		Sin notificar	No comunicadas	
El Salvador	G/LIC/1 (7.5.95)	Sin notificar	No comunicadas	
Emiratos Árabes Unidos	G/LIC/1/Add.3 (10.4.96)	G/LIC/N/1/ARE/1 (19.3.97)	G/LIC/N/3/ARE/1 (11.4.00)	
Eslovenia		G/LIC/N/1/SVN/1 (27.11.96)	G/LIC/N/3/SVN/1 (6.6.97)	
Estados Unidos		G/LIC/N/1/USA/1 + Rev.1 (1.10.96)	G/LIC/N/3/USA/1-3 (6.11.00)	
Estonia		G/LIC/N/1/EST/1 + Add.1-2 (19.12.01)	G/LIC/N/3/EST/1-2 (19.12.01)	
Fiji		G/LIC/N/1/FJI/1 (30.7.97)	G/LIC/N/3/FJI/1 (1.4.97)	
Filipinas		G/LIC/N/1/PHL/1 (6.4.98)	G/LIC/N/3/PHL/1-4 (10.10.01)	
Gabón	G/LIC/1 (1.1.95)	G/LIC/N/1/GAB/1-2 (5.3.02)	No comunicadas	
Gambia		Sin notificar	G/LIC/N/3/GMB/1 (31.10.97)	
Georgia		Sin notificar	G/LIC/N/3/GEO/1 (3.7.01)	
Ghana		Sin notificar	G/LIC/N/3/GHA/1-2 (17.8.01)	
Granada		G/LIC/N/1/GRD/1 (13.3.02)	No comunicadas	
Guatemala	G/LIC/1/Add.1 (21.7.95)	G/LIC/N/1/GTM/1-2 (20.1.00)	G/LIC/N/3/GTM/1 (20.1.00)	
Guinea		Sin notificar	No comunicadas	
Guinea-Bissau		Sin notificar	No comunicadas	
Guyana		G/LIC/N/1/GUY/1 (5.4.02)	G/LIC/N/3/GUY/1 (2.4.02)	
Haití		G/LIC/N/1/HTI/1 (8.10.99)	G/LIC/N/3/HTI/1-2 (27.4.00)	
Honduras	G/LIC/1 (1.1.95)	G/LIC/N/1/HND/1 (31.10.96)	No comunicadas	
Hong Kong, China		G/LIC/N/1/HKG/1-4 (20.4.98)	G/LIC/N/3/HKG/1 + Rev.1-2, HKG/2-HKG/3 + Corr.1 HKG/4-5 (27.9.01)	G/LIC/N/2/HKG/1-2 (27.1.98)
Hungría		G/LIC/N/1/HUN/1-5 (23.4.02)	G/LIC/N/3/HUN/1-3 + HUN/3/Add.1-2 (23.4.02)	G/LIC/N/2/HUN/1-2 (23.4.02)
India		G/LIC/N/1/IND/1/Rev.1 + IND/2-5 (3.6.02)	G/LIC/N/3/IND/1-5 (15.3.02)	G/LIC/N/2/IND/1-5 (3.6.02)
Indonesia	G/LIC/1 (1.1.95)	G/LIC/N/1/IDN/1 (27.10.98)	G/LIC/N/3/IDN/1 (27.10.98)	
Islandia		G/LIC/N/1/ISL/1 (8.1.99)	G/LIC/N/3/ISL/1-2 (5.6.00)	
Islas Salomón		Sin notificar	No comunicadas	
Israel		Sin notificar	No comunicadas	

Miembro	Nota 5 al artículo 2.2 Aplazamiento de la aplicación durante dos años (fecha de adhesión a la OMC)	Artículos 1.4.a)/8.2.b) Publicaciones/legislación - Primera notificación a partir de la fecha de adhesión a la OMC; en adelante notificaciones <i>ad hoc</i> (fecha de la última comunicación)	Artículo 7.3 Respuestas anuales al cuestionario, al 30 de septiembre (fecha de la última comunicación)	Artículo 5 - Notificaciones <i>ad hoc</i> (fecha de la última comunicación)
Jamaica		G/LIC/N/1/JAM/1 (1.7.96)	G/LIC/N/3/JAM/1 + Add.1 (14.3.00)	
Japón		G/LIC/N/1/JPN/1-2/Rev.1 (7.1.97)	G/LIC/N/3/JPN/1 + Corr.1- JPN/2 (31.1.02)	G/LIC/N/2/JPN/1-3 (12.4.01)
Jordania		G/LIC/N/1/JOR/1-2 (3.9.01)	G/LIC/N/3/JOR/1 (2.10.00)	G/LIC/N/2/JOR/1 (1.12.00)
Kenya	G/LIC/1 (1.1.95)	Sin notificar	G/LIC/N/3/KEN/1 (10.11.97)	
Kuwait		Sin notificar	No comunicadas	
Lesotho		Sin notificar	No comunicadas	
Letonia		G/LIC/N/1/LVA/1 (18.5.99)	G/LIC/N/3/LVA/1-2 (7.1.02)	
Liechtenstein		G/LIC/N/1/LIE/1-2 (17.10.00)	G/LIC/N/3/LIE/1 + Add.1- LIE/4 (15.8.02)	G/LIC/N/2/LIE/1-2 (17.10.00)
Lituania		Sin notificar	No comunicadas	
Macao, China		G/LIC/N/1/MAC/1 + Add.1 (7.2.02)	G/LIC/N/3/MAC/1-4 (29.10.01)	
Madagascar		G/LIC/N/1/MDG/1-2 (31.3.00)	G/LIC/N/3/MDG/1 (23.8.02)	
Malasia	G/LIC/1 (1.1.95)	Sin notificar	G/LIC/N/3/MYS/1 (4.12.97)	G/LIC/N/2/MYS/1-2 (21.7.99)
Malawi		G/LIC/N/1/MWI/1 (10.5.99)	G/LIC/N/3/MWI/1 (10.5.99)	
Maldivas		Sin notificar	G/LIC/N/3/MDV/1 (21.3.02)	
Malí		G/LIC/N/1/MLI/1 (23.7.01)	G/LIC/N/3/MLI/1-2 (23.7.01)	
Malta		G/LIC/N/1/MLT/1 (29.5.96)	G/LIC/N/3/MLT/1-3 (6.11.01)	
Marruecos		G/LIC/N/1/MAR/1 (3.7.96)	G/LIC/N/3/MAR/1-2 + Add.1 (18.2.99)	
Mauricio		G/LIC/N/1/MUS/1 + Add.1-3 (4.5.98)	G/LIC/N/3/MUS/1-2 + Corr.1 (24.5.02)	
Mauritania		Sin notificar	No comunicadas	
México		Sin notificar	No comunicadas	G/LIC/N/2/MEX/1 (16.10.98)
Moldova		G/LIC/N/1/MDA/1 (9.1.02)	G/LIC/N/3/MDA/1 (30.1.02)	
Mongolia		Sin notificar	No comunicadas	
Mozambique		Sin notificar	No comunicadas	
Myanmar	G/LIC/1 (1.1.95)	Sin notificar	No comunicadas	
Namibia		Sin notificar	G/LIC/N/3/NAM/1-3 (30.3.00)	
Nicaragua		G/LIC/N/1/NIC/1 (18.7.96)	No comunicadas	
Níger		G/LIC/N/1/NER/1 (10.12.97)	No comunicadas	
Nigeria		G/LIC/N/1/NGA/1 (16.2.98)	G/LIC/N/3/NGA/1-2 (16.2.98)	G/LIC/N/2/NGA/1-2 (16.2.98)
Noruega		G/LIC/N/1/NOR/1-2 (3.11.97)	G/LIC/N/3/NOR/1 + Corr.1-NOR/2 + Add.1-2 (7.4.00)	
Nueva Zelandia		G/LIC/N/1/NZL/1 (2.8.96)	G/LIC/N/3/NZL/1 + Add.1 (24.3.98)	
Omán		G/LIC/N/1/OMN/1 (9.1.01)	G/LIC/N/3/OMN/1 (1.4.01)	

Miembro	Nota 5 al artículo 2.2 Aplazamiento de la aplicación durante dos años (fecha de adhesión a la OMC)	Artículos 1.4.a)/8.2.b) Publicaciones/legislación - Primera notificación a partir de la fecha de adhesión a la OMC; en adelante notificaciones <i>ad hoc</i> (fecha de la última comunicación)	Artículo 7.3 Respuestas anuales al cuestionario, al 30 de septiembre (fecha de la última comunicación)	Artículo 5 - Notificaciones <i>ad hoc</i> (fecha de la última comunicación)
Pakistán		G/LIC/N/1/PAK/1 (6.5.96)	No comunicadas	G/LIC/N/2/PAK/1 (6.5.96)
Panamá		G/LIC/N/1/PAN/1-2 (19.10.98)	G/LIC/N/3/PAN/1 (22.1.99)	G/LIC/N/2/PAN/1 (21.7.98)
Papua Nueva Guinea		Sin notificar	No comunicadas	G/LIC/N/2/PNG/1 (6.2.98)
Paraguay		Sin notificar	No comunicadas	
Perú		G/LIC/N/1/PER/1 (13.2.96)	G/LIC/N/3/PER/1-2 + Add.1 (4.10.99)	
Polonia		Sin notificar	G/LIC/N/3/POL/1 (7.10.97)	G/LIC/N/2/POL/1-9 (9.8.02)
Qatar		G/LIC/N/1/QAT/1 (24.3.98)	G/LIC/N/3/QAT/1 (24.3.98)	
Rep. Centrafricana		Sin notificar	No comunicadas	
Rep. Dem. del Congo		Sin notificar	No comunicadas	
Rep. Dominicana	G/LIC/1/Add.2 (9.3.95)	Sin notificar	No comunicadas	
República Checa		G/LIC/N/1/CZE/1 + Add.1- CZE/2 (14.3.01)	G/LIC/N/3/CZE/1 (27.3.01)	G/LIC/N/2/CZE/1 (27.6.02)
República Eslovaca		Sin notificar	No comunicadas	
República Kirguisa		G/LIC/N/1/KGZ/1 (6.1.00)	G/LIC/N/3/KGZ/1 (11.4.00)	
Rumania		G/LIC/N/1/ROM/1-2 (1.3.99)	G/LIC/N/3/ROM/1-2 + Add.1 (12.12.00)	G/LIC/N/2/ROM/ 1-3 (4.2.02)
Rwanda		Sin notificar	No comunicadas	
Saint Kitts y Nevis		G/LIC/N/1/KNA/1 (17.7.98)	No comunicadas	
San Vicente y las Granadinas		Sin notificar	No comunicadas	
Santa Lucía		Sin notificar	No comunicadas	G/LIC/N/2/LCA/1 (17.1.02)
Senegal		Sin notificar	G/LIC/N/3/SEN/1 (20.1.97)	
Sierra Leona		Sin notificar	No comunicadas	
Singapur		G/LIC/N/1/SGP/1-3 (23.2.00)	G/LIC/N/3/SGP/1-3 (13.10.00)	G/LIC/N/2/SGP/1-2 (23.2.00)
Sri Lanka	G/LIC/1 (1.1.95)	Sin notificar	No comunicadas	
Sudáfrica		Sin notificar	G/LIC/N/3/ZAF/1-3 + ZAF/3/Rev.1 (14.8.01)	G/LIC/N/2/ZAF/1 (9.7.97)
Suiza		G/LIC/N/1/CHE/1-2 (21.9.00)	G/LIC/N/3/CHE/1-4 (18.7.02)	G/LIC/N/2/CHE/1-2 (21.9.00)
Suriname		Sin notificar	No comunicadas	
Swazilandia		G/LIC/N/1/SWZ/1 (19.8.96)	No comunicadas	
Tailandia	G/LIC/1 (1.1.95)	Sin notificar	No comunicadas	
Taipei Chino		G/LIC/N/1/TPKM/1-2 (5.6.02)	No comunicadas	G/LIC/N/2/TPKM/1 (7.6.02)
Tanzanía		Sin notificar	No comunicadas	
Togo		Sin notificar	No comunicadas	
Trinidad y Tabago		G/LIC/N/1/TTO/1 (28.10.98)	G/LIC/N/3/TTO/1-3 (27.2.01)	
Túnez	G/LIC/1 (29.3.95)	G/LIC/N/1/TUN/1 + Add.1 (21.1.99)	G/LIC/N/3/TUN/1-3 + Add.1-2 (4.1.02)	
Turquía	G/LIC/1 (26.3.95)	G/LIC/N/1/TUR/1, TUR/2/Rev.1-TUR/3 + Add.1 (3.7.01)	G/LIC/N/3/TUR/1-2 + Corr.1-TUR/4 + Corr.1 (3.7.01)	

Miembro	Nota 5 al artículo 2.2 Aplazamiento de la aplicación durante dos años (fecha de adhesión a la OMC)	Artículos 1.4.a)/8.2.b) Publicaciones/legislación - Primera notificación a partir de la fecha de adhesión a la OMC; en adelante notificaciones <i>ad hoc</i> (fecha de la última comunicación)	Artículo 7.3 Respuestas anuales al cuestionario, al 30 de septiembre (fecha de la última comunicación)	Artículo 5 - Notificaciones <i>ad hoc</i> (fecha de la última comunicación)
Uganda		G/LIC/N/1/UGA/1 (16.8.96)	G/LIC/N/3/UGA/1 + Add.1 (8.11.00)	
Uruguay	G/LIC/1 (1.1.95)	G/LIC/N/1/URY/1-3 (17.9.01)	G/LIC/N/3/URY/1 + Add.1 (27.1.99)	
Venezuela	G/LIC/1 (1.1.95)	Sin notificar	G/LIC/N/3/VEN/1 (16.5.02)	G/LIC/N/2/VEN/1-4 (5.4.02)
Zambia		Sin notificar	No comunicadas	
Zimbabwe		G/LIC/N/1/ZWE/1-2 (21.9.98)	G/LIC/N/3/ZWE/1 + Add.1-2 (15.2.01)	
TOTAL MIEMBROS = 129 ⁵	24	[80] ⁵	[82] ⁵	[25] ⁵

⁵ Contando a las Comunidades Europeas y sus Estados miembros como un solo Miembro.